

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Videovigilancia en aquellos centros educativos que tengan instaladas cámaras.
Responsable del tratamiento	Dirección del centro educativo en el cual están ubicadas las cámaras. La información detallada de los datos del centro educativo podrá encontrarse en la página web del centro educativo concreto, que podrá localizar en: https://www.educantabria.es/centros/directoriocentros.html
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Videovigilancia de los centros públicos docentes mediante visionado y/o grabación por videocámaras para la seguridad y protección de personas e instalaciones y para la seguridad de los accesos.
Legitimación	Art. 6.1.e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
Categorías de interesados	Empleados públicos, alumnos y ciudadanos en general.
Categorías de datos personales tratados	Imagen.
Fuente de la que proceden los datos	Cámaras de seguridad.
Consecuencias de no facilitar los datos	Los datos no se facilitan por el usuario, sino que se recogen directamente por las cámaras.
Destinatarios de cesiones de datos	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Inferior a un mes salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, limitación del tratamiento y oposición, poniéndose en contacto con la dirección del centro educativo en el que están situadas las cámaras o con el/la delegado/a de protección de datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)